

Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártes y viérnes, en casa de Arnaiz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Sr. Comandante General de la Provincia con esta fecha me traslada la comunicacion siguiente.

» El Excmo. Sr. General en Gefe interino del Ejército desde su cuatel general de Miranda con fecha del 15 me dice que el Coronel D. Miguel Mir de Gonzalez, con la columna de su mando compuesta del 1.º Batallon del Regimiento infanteria de Castilla, las Compañías de preferencia de los Regimientos Provinciales de Soria y Salamanca, y un Escuadron del Rey, marcha á espulsar á los enemigos de la Sierra obstilizándolos con actividad; y que pondrá á su disposicion mayores fuerzas si son precisas en cuanto lleguen al cuatel general las que espera: en este concepto encarezco á V. S. la necesidad de que los Comandantes militares y Alcaldes constitucionales rindan á dicho Gefe partes veloces detallados y expresivos de la fuerza y movimientos de los contrarios, á fin de asegurar por todos medios su exterminio, y la justa tranquilidad de los pueblos á quienes tienen vejados en la actualidad.

Lo que traslado á V. S. para su noticia y efectos oportunos.

Yo á los pueblos de la Provincia por medio del Boletin oficial no dudando de su celo y patriotismo ejecutarán cuanto en el anterior inserto se previene, coadyubando con eficacia á llevar á cabo el exterminio de los rebeldes, para que cesen los males que por algun tiempo han aflijido á los pueblos de esta real Provincia y que se convenzan los ilusos, que el Gobierno procura por todos los medios posibles la pacificacion de ella, prestando auxilio á los comprometidos por la justa causa de la patria y libertad. Burgos y Agosto 17 de 1837.==

El G. P. I.==Escudero.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. General encargado del mando de la Capitanía general de Castilla la Vieja, en papel de hoy, á la una y media de la madrugada desde Valladolid me dice lo siguiente.—Por parte de un oficial de caballería, situado en observacion de los Pinares de Coca sé, que el Excmo. Sr. Conde de Luchana, y el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, tienen bloqueada la faccion en Segovia; habiendo verificado la operacion la noche del 15.—Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Burgos 17 de Agosto de 1837.== El Comandante general,==Laureano Sanz.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Hallándose en descubierto de sus respectivos cupos de la contribucion de frutos civiles varios Sres. Propietarios y Administradores de prédios rústicos y urbanos de esta capital se les previene que si en el término de quinto dia no se presentan en la administracion de Provincia á satisfacerlos, me veré en la sensible precision de apremiarles al pago con arreglo á la ley. Burgos 17 de Agosto de 1837.==P. V. D. I.==Juan José Llamas.

En el primer número del Boletin oficial de esta Provincia insertará V. el anuncio siguiente.

» Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la Provincia de Orense.== Para que tenga efecto con la legalidad que corresponde la venta de las alhajas de plata pertenecientes á los suprimidos conventos de esta Provincia, dispuso esta Junta que por el contraste de esta ciudad D. Manuel Rañoy se procediese á su ensayo, peso y tasacion á presencia de los Sres. Contador, Administrador y Tesorero de Rentas nacionales asociados

del Sr. Marques de Leis y de D. José María Losada, personas de conocida honradez, arraigo y patriotismo, en union con D. Manuel Ferreiro Cid vocal de la expresada Junta. Asi se verificó el día 22 del actual en la Tesorería de Rentas, donde se halla depositada la procedente de los conventos de Melon, San Francisco de Monterey, Merced de Verin, Buen Jesus de la Limia, San Francisco y Santo Domingo de esta ciudad; y habiéndose practicado esta operacion con toda prolijidad, resultaron efectivas 2579 onzas, las cuales tasadas á 16 rs. una conforme á su respectivo valor, producen un total de 41.264 rs. En su consecuencia, la misma Junta acordó sacarla á pública subasta, señalando para su remate el día 27 de Agosto próximo, de diez á doce de la mañana, en los estrados de esta Intendencia, bajo el pliego de condiciones que en la Secretaría de esta Junta estará de manifiesto para los que gusten enterarse de ellas. Y para que esta disposición llegue á noticia del público, tambien acordó la Junta se inserte en el Boletín oficial, y que se remitan ejemplares á las de otras provincias, a fin de que por este medio se obtengan todas las ventajas posibles en favor de la Nación. Orense 30 de Julio de 1837. = E. I. P. = Marques de Almenara. = Antonio Vila Varela, Secretario.»

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 16 de Agosto de 1837. = P. V. D. I. = Juan José Llamas. = Sr. Editor del Boletín oficial de esta Provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Como sin embargo de la prevenido en 31 de Julio próximo pasado, Boletín número 268, hay muchos Pueblos y Partidos enteros que no han remitido aun las relaciones que se les pidieron y que han de servir para la formación de las listas electorales; y como estas, segun la prevención 1.^a del Real Decreto de 20 del mismo Julio han de hallarse ya formadas el 25 del actual, se previene á todos los Ayuntamientos que no hayan cumplido con aquella disposición, lo verifiquen á la mayor brevedad, en inteligencia que en falta les parará el perjuicio que haya lugar. Burgos 17 de Agosto de 1837. = P. A. D. S. E. = Juan Regules, Secretario.

Continúa la relación de las alhajas de las Iglesias de la Provincia.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Salazar. Un cáliz y una patena.

Bustillo del Páramo. Una copa de cáliz y una patena.

Guadilla de Villamar. Una copa de cáliz y una patena.

Acedillo. Una copa de cáliz, y una patena.

Sostregudo. Un cáliz y una patena.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Oña. Un frontal con trece piezas, una lámpara, seis candeleros, dos cálices, dos patenas, un juego de vinageras y un platillo.

Briviesca. Parroquia de San Martín. Diez y nueve piezas de un frontal, una cruz parroquial con maza, seis candeleros, una lámpara grande, dos cálices, dos patenas, dos cucharillas, dos platillos, cuatro vinageras, dos ciriales, un incensario, una naveta, una cuchara y un aspersorio.

Poza. Seis candeleros, dos arañas, una lámpara de veinte piezas, dos coronas grande y pequeña, un incensario y naveta sin tapa ni cuchara, dos vinageras una sin tapa, un cáliz con patena, otros dos cálices y otro cáliz con patena.

Camero. Dos cálices con seis patenas, una cruz de plata con maza desecha, un par de vinageras, un incensario, una lámpara y dos coronas lisas.

Cornudilla. Seis candeleros.

Cascajares. Una cruz con maza desecha, un cáliz, con patena y cucharilla, custodia sobre dorada y un portapaz.

Grisaleña. Una cruz parroquial, dos cálices, un par de vinageras sin platillo y una maza de cruz desecha.

Penches. Una cruz parroquial, un cáliz con patena y una custodia.

Padrones. Una custodia sobre dorada y un cáliz sin patena.

Las Viegas. Una custodia, un cáliz con patena y una corona.

Vallarta de Bureba. Una custodia sin peana y una corona.

Aguas Candidas. Una cruz parroquial sin maza, y un cáliz con su patena.

Soto. Una cruz parroquial con maza.

Briviesca. Parroquia de Santa María. Una custodia dorada, una lámpara grande, otra pequeña, otra tambien pequeña, un acetre sin aspersorio, tres cálices y tres patenas, una bandeja, una jarra, dos cetros, una barrilla, una cruz con maza, un incensario, una naveta, seis vinageras y tres platillos y una peana suelta del *ignum crucis*.

Busto. Una cruz, tres cálices con sus patenas, un incensario con naveta y cucharilla, dos juegos de vinageras con platillos y la maza de la cruz.

Barrio de Díaz Ruiz. Dos cálices, dos vinageras y una cruz.

Arconada. Un cáliz con patena.

Lences. Un cáliz con su patena, unas vinageras sin

- platillo.
- Valdearnedo.* Una copa de cáliz, una patena, un viril sin peana con dos cristales.
- Carcedo.* Un viril sin peana y una corona.
- Aguilar.* Un viril, un cáliz con patena y cucharilla.
- Calzada.* Un cáliz y una patena.
- Monasterio.* Una cruz con su maza, un cáliz con su patena, un incensario con naveta y cucharilla, un juego de vinageras, un platillo y una corona da Santa Marina.
- Fuente Bureba.* Un cáliz, una patena y dos vinageras.
- Barcena.* Una custodia.
- Bañuelos.* Una cruz con maza, dos vinageras, dos platillos, dos coronas, un incensario naveta y cucharilla, un cáliz y una patena.
- Quintana Suso.* Una cruz sin maza,
- Berzosa.* Una cruz sin maza, un incensario, una naveta y cucharilla, un cáliz con su patena y dos vinageras.
- Salas.* Una cruz, dos cálices con sus patenas, dos vinageras con su platillo, una corona y una custodia.
- Tamayo.* Un cáliz con su patena, una vinagera y una lámpara.
- Frias.* Un copon, dos cálices, dos pares de vinageras, una cruz parroquial y dos remates de cetros.
- Tobera.* Un viril ó custodia.
- Quintana Seca.* Una custodia.
- Quintanilla Bon.* Dos cálices con patenas, dos cucharillas y un incensario.
- Barrios de Bureba.* Una cruz parroquial con maza, un incensario con naveta y cuchara, un cáliz con patena, y dos vinageras.
- Ozabejas.* Un cáliz con su patena.
- La Aldea del Portillo.* Una cruz sin maza.
- Bentretea.* Dos cálices con patenas, una cruz, un platillo, dos vinageras, una naveta con cucharilla, dos lámparas y una corona.
- La Parte.* Una custodia.
- La Vid.* Una cruz grande con maza, dos cálices con sus patenas, unas vinageras con platillo, una naveta vieja.
- Zuñeda.* Una cruz procesional sin maza, un par de vinageras con tapas y una campanilla.
- Solas.* Un cáliz con patena.
- Navas.* Una cruz parroquial con maza y cáliz con patena.
- Vileña.* Un cáliz con su patena y cucharilla.
- Salinillas.* Un incensario sin naveta.
- Santa Casilda.* Dos vinageras, un platillo, dos arañas y dos guarniciones.
- Santa Olalla.* Un cáliz, una patena, una naveta, una cucharilla y un par de vinageras.
- Pradanos.* Un cáliz con patena y dos vinageras.
- Quintanavides.* Un cáliz, una patena, un incensario, un copon y un juego de vinageras.
- Castil de Peones.* Un cáliz con su patena, un viril, un incensario y naveta.
- Cantabrana.* Una cruz parroquial, un cáliz y patena y un incensario con naveta.
- Quintana Opio.* Un copon, un cáliz y una patena.
- Quintanilla San García.* Dos coronas, dos vinageras y un cáliz con patena.
- Piernigas.* Una cruz de plata.
- Barcena de los Montes.* Dos coronas.
- Castellanos.* Un cáliz con patena.
- Quintanilla Cabo Soto.* Un par de vinageras sin platillo.
- Lermilla.* Unas vinageras
- Quintana Ruz.* Unas vinageras.
- Rojas.* Unas vinageras, una copa de cáliz y una patena.
- Abajas.* Un par de vinageras sin platillo.
- Cillaperlata.* Un viril entero, un cáliz con patena, unas vinageras, un platillo, una campanilla y dos coronas de la Virgen.
- Cubo.* Dos cálices, dos juegos de vinageras, un incensario, una naveta y un portapaz con crucifijo dorado.
- Rucandio.* Un cáliz con patena y un viril sin peana.
- Ogeda.* Una campanilla.
- Hermosilla.* Un incensario.

Ministerio de la Guerra.=Real orden.=Excmo. Sr. S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado prevenirme haga saber á V. E. el agrado con que ha visto en la tarde de este dia el brillante estado de los nuevos escuadrones últimamente organizados, y que con la competente instruccion marchan á aumentar las filas de los que pelean en defensa de la causa nacional y del trono de su augusta Hija. Complacida S. M. de la celosa actividad con que en medio de las dificultades que ofrece la organizacion de los cuerpos de caballeria se dedica V. E. á conseguirlo, aumentando con cuanta celeridad es posible un arma que tan brillantemente se conduce en la guerra actual, me ha manifestado su voluntad de que se haga saber á V. E. y á los demas individuos que hayan contribuido á llenar tan importante servicio, lo satisfecho que se halla su Real ánimo del esmero de V. E. y de sus subordinados, y que á fin de que obtenga mayor notoriedad este justo premio debido á su actividad y acierto, se publique esta real resolucion en la orden de la plaza, trasladándose al efecto al capitan general de la provincia. S. M. espera que V. E., así como los demas individuos del arma de su cargo, á quienes comprende esta demostracion de su real aprecio, conti-

nuarán haciéndose dignos de ella y trabajando con la misma ansiduidad para organizar nuevas fuerzas que vayan á imitar, y si es posible á aventajar, los heroicos hechos consumados tan repetidas veces por sus compañeros de armas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1837. = Almodovar. = Sr. inspector general de caballería.

Ministerio de la Gobernacion de la Península. = El inspector general de la Milicia nacional ha pasado á esta secretaría la exposicion que el comandante del primer batallon de la del partido judicial de Gandía dirigió en 17 de julio último al sub-inspector de Valencia, y es como sigue:

Faltaría á lo mas sagrado de mis debéres, si no me apresurase á manifestar á V. S. el noble comportamiento de los individuos de este batallon de mi mando en estos dias de alarma.

Asi que estas autoridades recibieron aviso de la aproximacion de los enemigos á esta ciudad, dispusieron se movilizase este batallon y reuniese para su defensa. Dadas las órdenes al efecto, las compañías se presentaron con la celeridad del rayo, unos con fusiles que ya tenian, y los restantes con armas de todos calibres.

Inmediatamente que se supo que la faccion habia entrado en Cullera, se declaró esta ciudad en estado de sitio, y coronaron los muros estos decididos patriotas. Los artilleros se constituyeron en los baluartes y al pie de los cañones con mecha encendida, y en minutos quedó todo preparado para recibir al enemigo.

Mas de 500 hombres estaban sobre las armas, y era admirable ver con la precision, exactitud y circunspeccion con que se hacia el servicio. Ni una sola voz, sino la de alerta, se oia en todo el recinto que cubrian estos valientes Nacionales. En sus semblantes se descubria el entusiasmo que les animaba, y los deseos que tenian se presentase el momento de dar á los enemigos de nuestra inocente Reina una fuerte leccion, haciéndoles ver que impunemente no se acercarán nunca á estas murallas, y que solo pisando nuestros cadáveres y sobre escombros podrán plantar la bandera del despotismo sobre sus almenas.

Nada me han dejado que desear en los dias que han permanecido sobre las armas. Ni la menor queja he recibido de ninguno de ellos, y su conducta y moderacion han merecido los mayores elogios de toda esta poblacion, y los de todos los ciudadanos que de distintas poblaciones se habian refugiado dentro de sus muros; y el retirarse á sus hogares y entre-

garse de nuevo á las tareas del campo, que habian abandonado, solo sentian no haber medido sus armas con los sectarios del despotismo.

Todo lo cual elevo al superior conocimiento de V. S. para si tiene á bien hacerlo á las autoridades superiores de esta provincia y al Gobierno de S. M. pudiendo asegurar á V. S. que si alguna vez intentan esos foragidos pisar este suelo defendido por patriotas idólatras de la libertad y de la mejor de las Reinas, Gandía reproducirá el heroismo de Bilbao y San Pedor.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con la mayor complacencia las virtudes y heroismo de los Nacionales de Gandía, y se ha dignado mandar se publique en la Gaceta para la mas completa satisfaccion de los mismos.

ANUNCIOS.

Alcaldía 1.^a Constitucional de Burgos.

Los Alcaldes de los Pueblos del partido de esta Capital que se hallen sin pases ó cualquiera otro documento de Seguridad pública para proveer á sus vecinos acudirán á esta Alcaldía á recibirlos, Calle de Huerto del Rey número 12. Burgos Agosto 17 de 1837. = Luis Diaz Oyuelos.

El Intendente general del ejército. Hace saber: Que en la Intendencia general del ejército, y bajo el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma, se sacará á público remate el dia 31 del corriente mes á las doce de su mañana el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por el distrito militar de Castilla la Vieja durante un año que principará el 1.^o de octubre próximo, y concluirá el 30 de setiembre de 1838. Madrid 7 de agosto de 1837. = Francisco de Icabalceta. = José Ortiz de Zárate, Secretario.

Diccionario de medicina y de cirugía prácticas por Andrae, Bégin, Blandin, Bovillaud, Bouvier, Cruveilhier, Cullerer, Deslandes, Devergie, (Alf.) Dugés, Dupuitren, Foville, Guibout, Jolly, Lallemand, Londe, Magendie, Martin-Solon, Ratier, Rayer, Roche, Sanson.

Traducido al español por D. Felipe Losada Somoza, profesor de medicina y cirugía de Madrid.

Se admiten suscripciones en casa de Arnaiz á 2½ rs. por cada entrega.